

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Resolución de 19 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La Base duodécima de la Resolución citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, delegadas en esta Secretaría General Técnica por Orden de 25 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), a la vista de todas estas circunstancias y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

#### R E S U E L V O

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 19 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 4 de diciembre 2006, por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.*

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2006, el Ministerio de Justicia nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, el Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 4 de diciembre de 2006, por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

## A N E X O

Orden de 4 de diciembre de 2006, por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; las Disposiciones Novena y Décima de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en el punto 6 de la Orden JUS/2979/2006, por las que se convocaba proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal Calificador del proceso selectivo, que figura en el Anexo I, según propuesta de los órganos competentes, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Segundo. Aprobar las relaciones provisionales, de aspirantes admitidos y excluidos, para acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y publicar en el Anexo II la relación provisional de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de internet: [www.justicia.es](http://www.justicia.es); Servicio de Información del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Cuarto. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso -libre y reserva de discapacitados- no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la Orden de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos, tendrá lugar para los aspirantes que superen el concurso-oposición antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); la disposición Decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Novena de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes

que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitido, serán definitivamente excluidos.

Sexto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

## TRIBUNAL CALIFICADOR MÉDICOS FORENSES

## Tribunal Titular

## Presidente

Don Eduardo Andreú Tena.  
Médico Forense.

## Vocales

Doña María Castellano Arroyo.  
Catedrática Titular de Medicina Legal.

Ilmo. Sr. don Santiago Juan Pedraz Gómez.  
Magistrado.

Don Juan Miguel Monge Pérez.  
Médico Forense.

Doña Milagros Arbella Lasunción.  
Médico Forense

Don Fernando Valcarce Codes.  
Facultativo.

Doña María Pereinez Vilchez.  
Funcionario Grupo A de la Comunidad de Andalucía.

Don Enrique Zaragoza Pérez.  
Funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias.

Don Eduard Aizpun de la Escosura.  
Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya.

Doña Begoña Otazua Brutón.  
Funcionaria Grupo A del Gobierno Vasco.

Doña Marisa Viciano Aguirre.  
Funcionaria Grupo A de la Generalitat Valenciana.

## Secretario

Don Santiago Zapatero Ponte.  
Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

## TRIBUNAL CALIFICADOR MÉDICOS FORENSES

## Tribunal Suplente

## Presidente

Don Manuel Carlos Picazo González.  
Médico Forense.

## Vocales

Doña Aurora Valenzuela Garach.  
Catedrática Titular de Medicina Legal

Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Fernández de Marcos y Morales.  
Magistrado.  
Doña Leonor Ladrón de Guevara.  
Médico Forense.  
Don Josep Castellà García.  
Médico Forense.  
Doña Ana Martín Castillo.  
Facultativa.  
Doña María Leal Fernández.  
Funcionaria Grupo A de la Comunidad de Andalucía.  
Don José María García-Valdecas Huelín.  
Funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias.  
Don Jordi Vilardell Molas.  
Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya.  
Don Jaime Feliú García.  
Funcionario Grupo A del Gobierno Vasco.  
Doña Carmen Beut Blasco.  
Funcionaria Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Secretario

Doña M. Carmen Juárez Lasso.  
Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

## ANEXO II

Relación provisional de aspirantes excluidos, Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (BOE de 29 de septiembre)

NÚM. ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	AMBITO	DCHO. FORAL	ADM/EXC
241	28527782P	ARJONA REINA, ANA FUENSANTA	ANDALUCIA		EXC A
359	73644099P	CARRATALA CALVO, FERNANDO	C. VALENCIANA	R	EXC A
246	22136430B	EDO GIL, JUAN CARLOS	C. VALENCIANA		EXC A
242	10181064E	GUERRERO SUAREZ, CARLOS	ANDALUCIA		EXC A
388	X2857770C	MENDOZA RIVERO, DESSY	CANARIAS		EXC A, C, D
244	30473668W	MORENO MORA, EVARISTO	ANDALUCIA		EXC A
245	21478915C	SUCH MORA, ERNESTO	C. VALENCIANA		EXC A
248	10589661R	URONES JUAN, ROSA	RESTO DE P Y B		EXC B

## Causas de exclusión

- A Presentar instancia fuera de plazo
- B No presentar modelo de instancia normalizado
- C No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo, o no constar certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso
- D No tener nacionalidad española

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Olula de Castro (Almería). (Expte. núm. 017/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y la bandera municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 26 de octubre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo y la bandera municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. Cortado dentellado de cinco piezas enteras y dos medias: 1.º de azur, un árbol de plata, acompañado a la diestra de un cordero arreado de plata, y a la siniestra de una cabra arreada de lo mismo; 2.º de sinople, peñascos de plata nacientes de la punta, sumados de tres matas de esparto de oro. Al timbre, corona real cerrada española.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido diagonalmente mediante una recta que parte del ángulo inferior del asta, al superior del batiente en dos mitades iguales: la superior blanca, y la inferior verde, sobre la mitad blanca, y al asta, el Escudo Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo y la bandera municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Olula de Castro (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 15 de diciembre de 2006, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en cumplimiento de la Sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 1997, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Málaga, recaída en los Autos núm. 58/97, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos derivados de la presente Orden se producirán desde el día 5 de abril de 1995.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública